



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



RESOLUCION TECNICA-ADMINISTRATIVA MUNICIPAL N° 01/2016 SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA SECRETARIA MUNICIPAL TECNICA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

La solicitud interpuesta por el Jefe de Ingresos y la necesidad de otorgar la celeridad a los trámites de contribuyentes del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

CONSIDERANDO I:

Que, los constantes y reiterados reclamos verbales que realizan los contribuyentes por la demora en las solicitudes de descuentos sobre multas por incumplimiento de pago de impuestos de bienes inmuebles, vehículos, y patentes a los contribuyentes de nuestro Municipio.

Que debido a la elevada morosidad existente por concepto de Tributos de carácter Municipal, es necesario implementar el régimen de incentivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por el sujeto pasivo o tercero responsable.

Que, mediante Comunicación Interna A.L.M. CITE-010-2016 de fecha 10 de marzo de 2016, elaborado por el Sr. Roberto Terán Caballero- Jefe de Ingresos, quien solicita la aprobación de formularios, mediante Resolución Municipal Administrativa; a fin de poder dar celeridad a los trámites que se solicitan ante la precitada jefatura.

Que, el Informe Legal A.L. DIR N° 33/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, quien estableciendo el marco jurídico, exhorta a los Secretarios Municipales del G.A.M. Colcapirhua, aprobar mediante resolución técnica administrativa los formularios de incentivos, rebajas de sanciones pecuniarias y así como el registro y empadronamiento de contribuyentes en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

CONSIDERANDO II:

Que, el Art. 13 inc. b) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dentro de la Jerarquía Normativa Municipal contempla la Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes Autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, los Secretarios Municipales tienen las siguientes atribuciones conforme a lo establecido en el Artículo 29 numerales 3, 4 y 20 de la Ley N° 482, norma legal el cual señala lo siguiente: 3. Dirigir la gestión de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de las competencias asignadas a su Secretaria Municipal; 4. Dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia; y 20. Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.

Que, mediante Decreto Municipal N°002/2016, prevé que es atribución de los Secretarios Municipales, el de emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones.

CONSIDERANDO III:

Que, las Leyes 2492 y 1340, establecen los principios, instituciones, procedimientos y normas fundamentales que regulan el régimen jurídico del sistema tributario Municipal.

Que, el D.S. 27310 en su Art. 3°, párrafo II, establece que: *"En el ámbito municipal, las facultades a que se refiere el Artículo 21 de la Ley Citada, (2492) serán ejercitadas por la Dirección de Recaudaciones o el órgano facultado para cumplir estas funciones mediante Resolución Técnica Administrativa emitida por la máxima autoridad ejecutiva municipal."*

Que, el Art. 156 de la Ley 2492, establece la reducción pecuniarias en 80%, 60% y 40%, para ilícitos tributarios, conforme a una serie de criterios impositivos sujetos a proceso de fiscalización, determinación tributaria y ejecución impositiva.

Que, asimismo el Art. 90 de la Ley 1340, determina la rebaja de sanciones pecuniarias en un 85%, 50%, 25%, de las multas correspondientes a Incumplimiento a Deberes Formales y Mora, como régimen de incentivos.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



Que es necesario agilizar el empadronamiento y registro de contribuyentes en el Municipio de Colcapirhua, dentro de los alcances de las normas tributarias en vigencia, mediante declaraciones juradas que establece el Art. 78 de la Ley 2492.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Decreto Municipal N°002/2016, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar los formularios anexos a la presente disposición municipal de: **Solicitud de facilidades de pago; Solicitud y Declaración Jurada de Descuento de Sanciones pecuniarias para Inmuebles; Solicitud y Declaración Jurada de Descuento de Sanciones Pecuniarias para Patente de Funcionamiento; Solicitud y Declaración Jurada de Descuento de Sanciones Pecuniarias para Vehículos; Cambio de Radicatoria de Vehículos; Solicitud de Duplicado de Placas Vehículos y Motocicletas y Solicitud de Empadronamiento para el Pago de Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles;** como herramientas administrativas orientadas a agilizar el régimen de incentivos, rebajas de sanciones pecuniarias, así como el registro y empadronamiento de contribuyentes en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

SEGUNDO.- Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución, la Jefatura de Ingresos del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Es dada en la Secretaria Municipal Administrativa Financiera y Secretaria Municipal Técnica, del Órgano Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, a los Veintiún días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciséis.


Lic. Fredy Julio Vega Galarza
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA


Arq. Juan Carlos Trujillo Lopez
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA